



Acuerdo 1294 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en los parámetros técnicos: Mínimo tiempo de carga estable, variación de carga para MTCE, zonas prohibidas de generación, tiempo de aviso y tiempo de calentamiento de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5

Acuerdo Número:

1294

Fecha de expedición:

2 Abril, 2020

Fecha de entrada en vigencia:

7 Abril, 2020

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 497 - 04/06/2010

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 586 del 2 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO

1

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMGESA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con números de radicado XM 202044005187-3 y XM 202044005933-3 del 1 y 11 de marzo de 2020 respectivamente, modificar los parámetros técnicos: Mínimo tiempo de carga estable, variación de carga para MTCE, zonas prohibidas de generación, tiempo de aviso y tiempo de calentamiento de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5, debido a las mejoras operativas implementadas, enfocadas a mejorar la flexibilidad, disponibilidad, confiabilidad, automatización y eficiencia de las unidades de generación, reduciendo el tiempo de arranque, eliminando las Zonas Prohibidas de Generación y favoreciendo los Cambios de Carga dadas las mejoras en la planta de tratamiento y desmineralización de agua.

2

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 005496-1 del 12 de marzo de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos: Mínimo tiempo de carga estable, variación de carga para MTCE, zonas prohibidas de generación, tiempo de aviso y tiempo de calentamiento de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5.

3

Que el Subcomité de Plantas en la reunión 308 del 18 de marzo de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos: Mínimo tiempo de carga estable, variación de carga para MTCE, zonas prohibidas de generación, tiempo de aviso y tiempo de calentamiento de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5.

4

Que el Comité de Operación en la reunión 339 del 26 de marzo de 2020 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la incorporación de un cambio en los parámetros técnicos: mínimo tiempo de carga estable, variación de carga para MTCE, zonas prohibidas de generación, tiempo de aviso y tiempo de calentamiento de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5.

Mínimo tiempo de carga estable (horas)

Unidad	Valor anterior	Valor nuevo
Termozipa 2	18	5
Termozipa 3	18	5

Termozipa 4	18	5
Termozipa 5	18	5

Variación de carga para MTCE (MWh)		
Unidad	Valor anterior	Valor nuevo
Termozipa 2	1	5
Termozipa 3	1	5
Termozipa 4	1	5
Termozipa 5	1	5

Zonas prohibidas de generación (MW)		
Unidad	Valor anterior	Valor nuevo
Termozipa 2	18 a 28	Sin restricción
Termozipa 3	32 a 55	Sin restricción
Termozipa 4	32 a 55	Sin restricción
Termozipa 5	32 a 55	Sin restricción

Tiempo de aviso (horas)			
Unidad	Arranque	Valor anterior	Valor nuevo
Termozipa 2	Frío	15	13
	Tibio	11	6
	Caliente	7	3
Termozipa 3	Frio	15	13
	Tibio	11	6
	Caliente	7	3
Termozipa 4	Frío	15	13
	Tibio	11	6
	Caliente	7	3
Termozipa 5	Frío	15	13
	Tibio	11	6
	Caliente	7	3

Tiempo de calentamiento (horas)			
Unidad	Arranque	Valor anterior	Valor nuevo
Termozipa 2	Frío	13	11
	Tibio	7	6
	Caliente	1	3

		Termozipa 3	Frio	13	11		
			Tibio	7	6		
			Caliente	1	3		
		Termozipa 4	Frío	13	11		
			Tibio	7	6		
			Caliente	1	3		
		Termozipa 5	Frío	13	11		
			Tibio	7	6		
			Caliente	1	3		
		2	El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de abril de 2020 para la operación del 7 de abril de 2020.				

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre